

Circular nº. 34/FIFLP

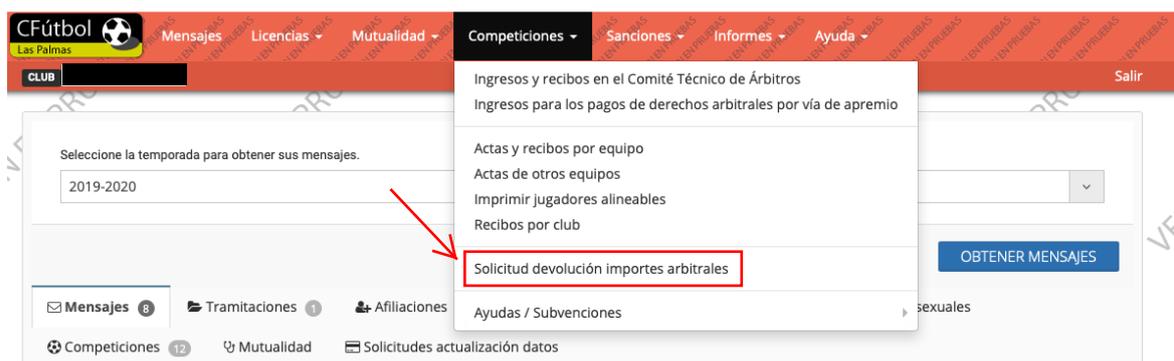
Las Palmas de GC, 18 de mayo de 2020

Procedimiento para la solicitud de devolución del “monedero virtual” para el abono de los derechos arbitrales en la temporada 2019-2020

A consecuencia de las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, el pasado 14 de mayo de 2020, la Junta Directiva de la FIFLP aprobó suspender totalmente por fuerza mayor todas las competiciones desde la declaración del estado de alarma el día 14 de marzo de 2.020 y hasta final de la presente temporada 2019-2020. Asimismo, aprobó modificar las Normas Regulatoras de las Competiciones de la referida temporada, ello en orden a suprimir cualquier promoción de ascenso o play-off, luego liquidada cualquier opción de volver a reanudar la actividad deportiva respecto de las competiciones tuteladas por la FIFLP, se ha creído oportuno habilitar un procedimiento telemático a través del gestor CFútbol, para que los clubes puedan solicitar la devolución de la cantidad consignada en el “monedero virtual” para el abono de los derechos arbitrales correspondiente a la temporada 2019-2020, **que estará disponible a partir de mañana martes día 19 de mayo de 2020.**

Trámite de solicitud de la devolución del “monedero virtual”.

1. Acceso al aplicativo



Después de acceder a la aplicación, el solicitante deberá ir al módulo de **COMPETICIONES**. A continuación se desplegará el menú de opciones y elegirá **SOLICITUD DEVOLUCIÓN IMPORTES ARBITRALES**.

2. Cumplimentación del formulario

1. Objeto de la solicitud

Solicitud de devolución de ingresos en el Comité Técnico de Árbitros.

Como se ha dicho con anterioridad, la FIFLP ha previsto un sencillo trámite telemático para que los clubes puedan recuperar de manera rápida, la cantidad consignada en el “monedero virtual”.

2. Solicitante

Nombre: [REDACTED] código: [REDACTED] CIF: [REDACTED]
Presidente: , DNI:

De manera automática, aparecerán los datos que identifican a la entidad deportiva registrada en la FIFLP y a su Presidente/a.

3. Documentación a adjuntar

Su club ya cuenta con el **Certificado de titularidad de cuenta bancaria (IBAN)**.

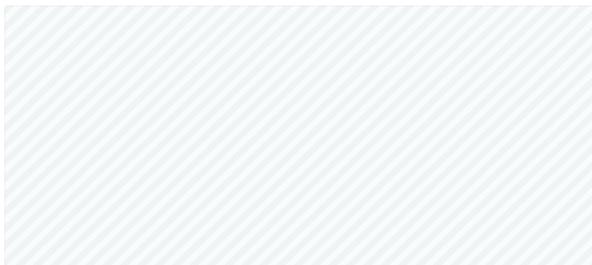
Acepto utilizar este documento de titularidad de cuenta bancaria (IBAN), subido anteriormente a esta plataforma.

Para que el Comité Técnico de Árbitros de la FIFLP pueda tramitar satisfactoriamente la solicitud, necesita conocer el IBAN de la entidad deportiva solicitante. Para ello, el club tiene dos opciones.

- Consta en los registros federativos, el documento acreditativo de titularidad bancaria de la entidad deportiva solicitante. En tal caso, el propio formulario aportará información de ello y por ende, lo único que tendrá que hacerse es aceptar la autorización para la utilización de dicho documento.
- No consta en los registros federativos, el documento acreditativo de titularidad bancaria de la entidad deportiva solicitante. En tal caso, el formulario habilitará una casilla a través de la cual, el solicitante deberá adjuntar el preceptivo **documento de titularidad bancaria**¹.

3. Documentación a adjuntar

Certificado de titularidad de cuenta bancaria (IBAN).



Pulse en la zona marcada o arrastre la documentación a adjuntar.

3. Presentador, cuenta bancaria e importe a devolver.

Quien firma, Presidente/a de la entidad deportiva solicitante de la devolución de ingresos en el Comité Técnico de Árbitros, DECLARA bajo su responsabilidad que:

- Todos los datos expuestos en la presente solicitud son verdaderos.
- Se compromete a facilitar las labores de control y a aportar los documentos o datos complementarios que se soliciten.

Numeración de la cuenta bancaria

Importe a devolver : 0,00 € (1)

a (fecha)

(1) = saldo monedero virtual arbitrajes

Firmado por el presidente:

He leído, comprendo y acepto cumplir [la política de protección de datos](#).

BORRAR

ENVIAR

¹ Como documento acreditativo de titularidad bancaria, no se admitirán extractos de cuenta, saldos de cuenta, o similares.

El solicitante tendrá la posibilidad de comprobar la cantidad que tiene en su “monedero virtual”, de manera que podrá optar por consignar la cantidad total, quedando el saldo a cero, o sólo una parte, en cuyo caso se deducirá del total y el saldo se actualizará automáticamente, pudiéndose así realizar otra solicitud más hasta retirar en su totalidad, el saldo existente, o por el contrario dejar el saldo para la temporada 2020-2021.

Deberá consignarse en la casilla correspondiente, el IBAN de la entidad deportiva solicitante.

Finalmente, se aceptará la cláusula de protección de datos y se enviará la solicitud.

A continuación, el personal administrativo de Comité Técnico de Árbitros de la FIFLP, recibirá la solicitud y procederá a su tramitación.

3. ¿En qué casos se rechazará la solicitud?

- El número de cuenta no coincide con el certificado de titularidad.
- El solicitante mantiene algún tipo de deuda con el Comité Técnico de Árbitros de la FIFLP.
- El documento adjuntando para acreditar la titularidad bancaria, es ilegible o no cumple los requisitos de acreditación exigibles.
- Otras causas debidamente informadas al solicitante.

4. ¿Hasta cuándo se puede solicitar la devolución del “monedero virtual”?

El periodo habilitado para la solicitud, será el comprendido entre el **19 de mayo de 2020 y el 30 de junio de 2020**, ambos inclusive. A partir del 1 de julio de 2020, el saldo existente en el “monedero virtual” será el que dispondrán los clubes para el inicio de las competiciones correspondientes a la temporada 2020-2021.

5. ¿A dónde puede dirigirse el solicitante, si tiene alguna duda o problema técnico?

Para cualquier duda a nivel administrativo, el personal del Comité Técnico de Árbitros de la FIFLP, estará a su disposición a través de los siguientes correos electrónicos.

- administracion@ctafiflp.es
- contabilidad@ctafiflp.es

Para cualquier problema técnico con el aplicativo, deberán utilizar la vía del soporte que se encuentra dentro del propio gestor CFútbol.

Juan Carlos Naranjo Sintés
Secretario General